

¿QUIERES CAMBIAR ALGO?

**ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE
LOS PROFESORES Y
ESTUDIANTES AL
CONSEJO DIRECTIVO.**

**ABD DE LAS
ELECCIONES
UTADEO2018**

¡HAZ QUE PASE!

ABC DEL CONSEJO DIRECTIVO

¿Qué es el Consejo Directivo?

Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Universidad.

¿Quiénes lo conforman?

El Consejo Directivo está integrado por 17 miembros, 15 elegidos por el mismo Consejo, un representante elegido por los estudiantes y un representante elegido por los profesores, de conformidad con el Reglamento que expida el Consejo Directivo.

¿Cuáles son sus funciones?

Son atribuciones y funciones del Consejo Directivo:

1. Ejercer la máxima autoridad académica, administrativa y financiera como órgano de mayor jerarquía de la Universidad y fijar políticas de manejo y desarrollo de éstas.
2. Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales y con sus propios Estatutos y dictar las normas o reglamentos adecuados para el cumplimiento de los fines de la Universidad.
3. Hacer cumplir la Misión de la Universidad.
4. Definir y actualizar la Visión de la Universidad y su Proyecto Educativo Institucional.
5. A partir de la Misión, de la Visión y del Proyecto Educativo Institucional, orientar, aprobar y hacer los ajustes requeridos al Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.
6. Establecer comités permanentes u ocasionales y recibir de éste información sobre sus actividades y decisiones.
7. Designar los Miembros del Consejo Directivo en los diferentes comités según la reglamentación correspondiente.
8. Elegir y remover al Rector. Aprobar y remover a propuesta del Rector a los Vicerrectores, al Secretario General, a los Decanos de Facultad y a los Directores de Investigación, Creación e Innovación, Planeación y Finanzas, y los Directores de las sedes de Cartagena y Santa Marta.
9. Aprobar la cuantía de los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios.
10. Aprobar o improbar el presupuesto y sus correspondientes anexos, así como los balances y cuentas anuales.

11. Aprobar la creación de programas académicos con base en las recomendaciones del Comité Académico y del Comité Administrativo y Financiero.

12. Aprobar las políticas de Bienestar Universitario, las becas, auxilios y estímulos.

13. Aceptar o repudiar legados, donaciones o auxilios.

14. Adoptar las demás funciones que sean necesarias para cumplir el objeto fundacional de la Universidad.

15. Establecer mediante Acuerdo un código de ética y un régimen de inhabilidades

¿Cómo es el proceso elección de los representantes de los estudiantes y los profesores?

Según el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, la Secretaría General tiene a su cargo, entre otros, organizar la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, con las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;

2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;

3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;

4. Definir los procedimientos y la logística para llevar a cabo el proceso de elecciones;

5. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos del proceso.

El periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.

¿Quiénes pueden votar en las elecciones de representantes a los comités curriculares?

En la elección de los representantes de los estudiantes a los Comités Curriculares pueden votar todos los estudiantes matriculados en la universidad; los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto.

En la elección del Representante de los Profesores a los Comités Curriculares, pueden votar todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

¿Cómo puedo inscribirme?

El proceso de inscripción se llevará a través de <http://www.utadeo.edu.co/es>

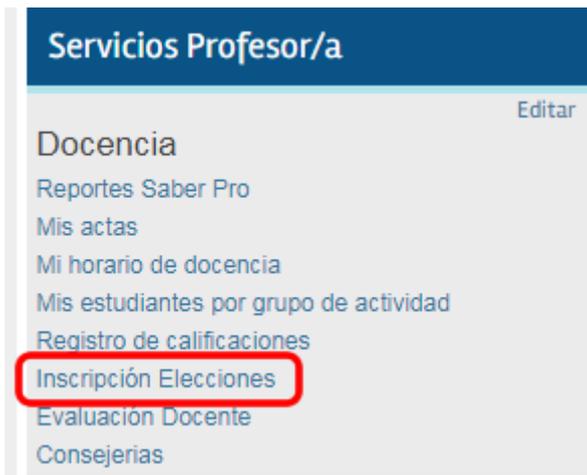
Portal de servicios en línea:



Para Estudiantes: Panel Servicios Estudiantes -> Menú: Datos Académicos -> Opción: Inscripción Elecciones



- Para Profesores: Panel Servicios Profesor -> Menú: Docencia -> Opción: Inscripción Elecciones



- Los Estudiantes y Profesores deberán subir su fotografía, perfil y propuestas a la plataforma, al momento de realizar la inscripción.
- Los Estudiantes, y Profesores votarán para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el sitio web: portal.utadeo.edu.co/vota.

NOTA: Al cierre de las votaciones el Secretario General, a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos, será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que haya obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará el Secretario General.

¿Cuáles son los requisitos?

Para el Representante de los Estudiantes

- Tener la calidad de estudiante.
- Si es de pregrado, haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
- No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.

Para el Representante de los Profesores

- Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
- Hacer parte de un grupo de investigación.
- No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.

Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Conozca el calendario Electoral

1. Inscripción de candidatos Estudiantes y Profesores.	
Fecha y hora de inicio	02 de Febrero de 2018 a las 8:00 am
Fecha y hora de cierre	09 de Febrero de 2018 a las 5:00 pm
2. Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	14 de Febrero de 2018
3. Apertura Jornada Electoral	26 de Febrero de 2018 H: 8:00 am
4. Cierre Jornada Electoral	28 de Febrero de 2018 H: 8:00 pm
5. Publicación de lista de elegidos	05 de Marzo de 2018

NOTA: En caso de empate entre dos o más candidatos se abrirán nuevamente las elecciones y en el evento en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones.

Apertura y Cierre de la Segunda Jornada Electoral son:

Inscripción de candidatos Estudiantes y Profesores.	
1. Fecha y hora de inicio	09 12 de Marzo de 2018
2. Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	13 de Marzo de Marzo de 2018
3. Apertura Jornada Electoral	20 de Marzo de 2018 H: 8:00 am
4. Cierre Jornada Electoral	23 de Marzo de 2018 H: 8:00 pm
5. Publicación de lista de elegidos	02 de Abril de 2018

Beneficios

- Tienen derecho al pago de honorarios igual al que devenga un miembro del Consejo Directivo.
- Pueden otorgar una beca por semestre durante el tiempo que este en el cargo.